

CRIMINOLOGÍA

Recuerdo que a finales del año del 2014 y principios del 2015 se discutía en los medios de comunicación sobre la necesidad de que continuara vigente el mandato de la CICIG en Guatemala, la cual se traduce como la Comisión Internacional contra la Impunidad, a la que debería de ampliarse su permanencia en el Estado. La Sociedad Civil se encontraba abogando ante las autoridades de Estado, para que las mismas accediera a decretar una nueva extensión de su permanencia, ya que se afirmaba, habían casos que se estaban investigando desde hace ya muchos años atrás y era necesario que la CICIG los llevara ante los tribunales de justicia y así, dismantelar estructuras criminales que se habían incrustado dentro de los poderes del Estado.

El Mandato de la CICIG, se le había fijado en la propia ley que la crea, con un plazo de vigencia de dos años, el cual podría ser prorrogado con únicamente la autorización del Presidente de la República, quien debía publicar el Acuerdo del Ejecutivo en Consejo de Ministros dicha ampliación de vigencia. Su permanencia estaba pendiente de la prórroga y se corría el riesgo de que no se le ampliara. El mismo vencía en el mes de septiembre del 2015. Ya se tenía la afirmación del señor Presidente Constitucional que el mandato no se renovarían, que ya era suficiente el tiempo que había permanecido en el Estado y ya era la hora de que el Ministerio Público asumiera su responsabilidad en el ejercicio de la acción penal pública y en la investigación y persecución criminal, por lo que debería de trasladar a las autoridades de éste ente del Estado toda la tecnología y conocimientos sobre casos que hayan estado en su poder y se hayan investigado.

En vísperas de la llegada del mes de septiembre, el señor Presidente procedió a renovar el mandato de la CICIG por dos años más. Recuerdo que se dio el escándalo de la persecución criminal contra el secretario privado de la Vice Presidencia de la República. Salieron a luz una serie de escuchas telefónicas y mensajes de texto en los cuales involucraba a la propia Vice Presidencia de la República en actos de corrupción, en el renglón de Aduanas. Parecía que hasta este punto llegaría la investigación. Pero no fue así, más adelante se escucharon conversaciones en las que el propio Presidente de la República llama al Superintendente de la Superintendencia de la Administración Tributaria, pidiéndole que quite al Jefe de Personal de la entidad SAT, puesto que le está estorbando en sus actividades ilícitas.

Más adelante, por parte del director del Jefe de la CICIG se dio la afirmación de que tanto la Vice Presidencia de la República, como el propio Presidente estaban involucrados en actos de corrupción, quienes dirigían una estructura criminal que se encargaba de defraudar al fisco, la cual fue bautizada como el Caso de la Línea.

Dichas acusaciones fueron el detonante que provocó una serie de manifestaciones populares por parte de la sociedad en general, que llevaron a la renuncia de la Vice Presidencia y más tarde a la del Presidente de la República. Se abrieron los procesos criminales en su contra y a la fecha se encuentran guardando prisión preventiva, mientras concluye toda la investigación y se realiza la audiencia de juicio oral y público.

Previamente al 14 de enero del 2016, fecha límite del Presidente en funciones por la emergencia y la crisis institucional vivida en Guatemala, se gira orden de captura contra 17 militares retirados, quienes fueron activos durante la década del 80 y a quienes se les acredita ser los responsables de una serie de masacres ocurridas durante el conflicto armado interno de esa época. A todos se les pretende procesar por dichos hechos criminales y a quienes muchos consideran como los responsables de que la Guerrilla de aquella época no haya llegado al poder por medio de las armas. Actualmente están sujetos a procedimiento criminal y detenidos en los centros de detención habilitados en las bases militares estacionadas en los alrededores de la Ciudad Capital. No fueron llevados a centros de detención preventiva como a todos los que son procesados penalmente, y considerados como presuntos responsables de actos criminales.

Todos estos episodios constituyen algunos ejemplos que, entre otros muchos, pueden ilustrar el objeto de estudio y la meta aplicada de los conocimientos de la Criminología. El efecto de la televisión y de las películas sobre el delito y la violencia juvenil, los asesinatos múltiples y el estado mental en la conformación de una psicología homicida, la corrupción y la cultura como facilitadores de la delincuencia, la función social de las prisiones y su funcionamiento, la actuación de la policía, o el estado de la justicia son, en efecto, temas de gran interés de la Criminología y por ello serán algunos de los objetos de atención por la Criminología. Sin embargo, no se llega a aprender mucha Criminología viendo reportajes sobre sucesos en la televisión, o leyendo novelas policíacas. La Criminología busca conocimientos más profundos sobre estos temas, y no le bastan las descripciones novelescas y los reportajes televisivos, que con frecuencia, son exagerados e inexactos.

La Criminología es una disciplina en expansión tanto en su dimensión científica como aplicada. Cada vez es mayor el número de investigaciones criminológicas que se realizan para conocer los diversos factores relacionados con la delincuencia, para averiguar los efectos que tienen los sistemas de control y para evaluar los programas de prevención y tratamiento de la conducta delictiva. Paralelamente, los estudios universitarios de Criminología están adquiriendo un mayor reconocimiento social y un superior rango académico. A la vez que aumenta el interés de los gobiernos por conocer de manera más precisa la realidad delictiva de los diferentes países y por arbitrar políticas más eficaces de prevención de la delincuencia.

A finales del año 2015 fue noticia internacional, en los medios de comunicación que, la Sociedad Civil en la República de Honduras estaba abogando por la constitución de una Comisión Internacional contra la Impunidad en ese país, similar a la que opera en Guatemala bajo las siglas de la CICIG. El requerimiento de la misma en Honduras es que, solo cuando la comunidad internacional interviene en los asuntos internos de cada país, hay realmente reacción por parte de las autoridades judiciales en la búsqueda del ataque y castigo a las mafias y al crimen organizado, que ya se ha convertido en un problema endémico en toda la administración pública en Latinoamérica. Tengo entendido que ya lograron instalar dicha Comisión.

Los tratados y manuales suelen comenzar debatiendo, de manera reiterada, si la Criminología tiene o no entidad científica como disciplina independiente y cuál es su objeto de estudio. Respecto de la entidad científica de la Criminología, lo habitual hasta el presente es

considerarla como una ciencia interdisciplinaria. Se entiende por ciencia inter-disciplinaria aquélla que es el resultado de la intersección de otras disciplinas. En el caso de la Criminología suelen mencionarse como ciencias de intersección el derecho, la sociología, la psicología, la psiquiatría, la antropología y la medicina forense, entre otras. Cuando se afirma que la Criminología es una ciencia interdisciplinaria, en realidad se está sugiriendo que no posee entidad científica propia e independiente, sino que es más bien el resultado de la confluencia de conocimientos y metodologías provenientes de otras disciplinas.

En lo concerniente a su objeto de estudio, los tratados suelen adoptar dos posturas extremas. Para algunos, de modo reduccionista, la Criminología tiene idéntico objeto que el derecho penal: el delito. Para otros, desde una visión fragmentadora, la Criminología tiene múltiples objetos de análisis, entre los que se mencionan, cuando menos, los siguientes: la delincuencia, como fenómeno social, el delito, como acción individual, los delincuentes, en cuanto actores de los delitos, los sistemas de control, como reacción frente al delito y, las víctimas, como sujetos pacientes del delito. Quienes aseveran que la Criminología tiene el mismo objeto de análisis que el derecho penal, en verdad están afirmando que la Criminología carece de objeto de estudio propio. En el extremo contrario, quienes proponen tanta variedad de objetos de análisis, tales como la delincuencia, delito, delincuentes, sistemas de control y víctimas, suelen concluir, también de modo pesimista, que no es posible construir una auténtica ciencia con pretensiones tan diversificadas.

Se propondrá un punto de vista diferente y alternativo a las anteriores concepciones. En relación con el objeto de estudio de la Criminología, se razonará que ni es tan plural y heterogéneo como a veces se afirma ni tampoco es el mismo objeto del derecho penal. Tras ello, se argumentará la plena identidad científica de la Criminología, pese a que, al igual que hacen todas las demás ciencias, coopere con otras disciplinas y comparta con ellas algunos de sus conocimientos y métodos.